



ORDEN de 15 de diciembre de 2021 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Educación y Empleo.

(2021050230)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación puntual de los puestos de trabajo de personal funcionario que desempeña el personal de enfermería de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pertenecientes a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como a la del personal médico y de enfermería pertenecientes al mismo Servicio, adscritos a la Consejería de Educación y Empleo; modificando, asimismo, las correspondientes denominaciones, ajustándolas a la nomenclatura actual.

De este modo, se procede a equiparar las características de dichos puestos de trabajo con las de los puestos de personal sanitario que prestan sus servicios en las Inspecciones Médicas adscritas a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, puesto que, el acceso de dicho personal a los mismos, al contrario de lo que ocurre con la mayoría de puestos de trabajo existentes en la Administración General, se caracteriza por estar, no sólo en posesión de la titulación universitaria correspondiente, sino, además, la especialidad sanitaria de Medicina o Enfermería del Trabajo.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Impugnación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en



el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 15 de diciembre de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA		DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA									
	Centro Directivo.....: 4173310											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Tipo	Subcontc			Titulación

4173310
13548 ENFERMERO/A DEL TRABAJO S 25 2.1 IDR N A2 N A2 C
CÁCERES AT/S/DUE DE EMPRESA

4173310
16058 ENFERMERO/A DEL TRABAJO S 25 2.1 IDR N A2 N A2 C
CÁCERES AT/S/DUE DE EMPRESA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO		DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE									
	Centro Directivo.....: 7410											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Tipo	Subcontc			Titulación

7410
18306 MEDICO/A DEL TRABAJO S 27 M.1 I IDFR N A1 N A1 C
MÉRIDA MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO

7410
18307 ENFERMERO/A DEL TRABAJO S 25 2.1 IDR N A2 N A2 C
MÉRIDA AT/S/DUE DE EMPRESA